MISIONES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, DESAGÜES Y PAVIMENTO EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE FACHINAL RUTA PROVINCIAL Nº 205 – MISIONES"

Programa de Servicios Agropecuarios de la Provincia de Misiones
(AR-L1438)

Versión Final – Julio 2026

Autores: Gauto, María Andrea; Páez Campos, Rocío L.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL 1
ÍNDICE DE TABLAS 3
ÍNDICE DE FIGURAS 3
1. INTRODUCCIÓN 4
2. MARCO INSTITUCIONAL Y ESTÁNDARES APLICABLES 6
2.1. Marco institucional del proyecto 6
2.2. Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 – Participación de las Partes Interesadas 6
2.3. Consideraciones ambientales del proceso participativo 7
3. MARCO NORMATIVO APLICABLE 8
3.1. Normativa nacional 8
3.1.1. Constitución Nacional 8
3.1.2. Ley General del Ambiente N° 25.675 8
3.1.3. Acceso a la información ambiental 9
3.2. Normativa provincial 9
3.2.1. Constitución de la Provincia de Misiones (última reforma octubre 2012) 9
3.2.2. Ley XVI N° 35 – Evaluación de Impacto Ambiental 10
3.2.3. Ley XVI N°81 - Información Ambiental 10
3.2.4. Ley IV Nº 58 y Decreto Provincial N° 846/2012 – Libre Acceso a la Información Pública 10
3.3. Normativa Municipal 10
3.4. Marco internacional – Estándares del BID 11
3.5. Articulación entre el marco internacional, nacional y provincial 11
4. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES 13
4.1. Metodología de identificación de actores sociales e institucionales 13
4.1.1. Justificación del relevamiento y las encuestas 14
4.2. Identificación de las partes interesadas y afectadas 15

4.2.1. Población afectada....15
4.2.2. Actores económicos y empresas vinculadas al territorio....17
4.2.3. Organizaciones productivas y asociaciones locales....18
4.2.4. Instituciones públicas provinciales con competencia en el área de influencia del proyecto....19
4.2.5. Actores comunitarios y referentes locales....20
4.2.6. Organizaciones e instituciones externas potencialmente interesadas 21
4.3. Clasificación de actores....21
4.3.1. Criterios de clasificación....21
4.3.2. Clasificación de las partes interesadas....22
4.3.3. Grupos potencialmente vulnerables....25
4.4. Enfoque de género e inclusión en la estrategia de participación....26
4.5. Consideraciones sobre conflictividad potencial....27
5. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN....29
5.1. Consideraciones para la estrategia de participación....29
5.2. Estrategia de participación de las partes....29
5.3. Objetivos del proceso participativo....30
5.4. Mecanismos de participación propuestos....31
5.4.1. Difusión de información....31
5.4.2. Métodos de consulta con las partes interesadas....32
5.4.3. Reuniones institucionales....33
5.4.4. Instancia de Reunión de Consulta Pública....33
5.4.5. Decisiones de diseño e implementación del proyecto....34
5.4.6. Articulación institucional para la gestión del proceso participativo 35
5.4.7. Instrumentos de registro del proceso participativo....36
5.5. Cronograma preliminar de implementación del PPPI....36
5.6. Indicadores....42
6. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS (MAQR)....46
6.1. Alcance y tipología de presentaciones....46
6.2. Principios del mecanismo....47

6.3. Canales de recepción de consultas, quejas y reclamos 48
6.4. Procedimiento para la atención 49
6.4.1. Recepción y Registro 49
6.4.2. Seguimiento de los reclamos 50
6.5. Plazos de atención y respuesta.....50
6.6. Criterios de priorización y semaforización de casos.....51
6.7. Registro, seguimiento y confidencialidad 51
6.8. Indicadores de desempeño del MAQR.....52
6.9. Instancia de revisión o apelación 54
6.10. Difusión del mecanismo.....54
6.11. Articulación con mecanismos institucionales del BID y MICI 54
6.12. Procedimiento de cierre 55
ANEXO I - FORMATO DE REGISTRO DE QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS 56
ANEXO II - FORMATO DE CIERRE DE CASO.....57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – Análisis de partes interesadas. 22
Tabla 2 – Cronograma de implementación. 38
Tabla 3 – Indicadores de seguimiento. 43
Tabla 4 – Plazos de atención y respuesta. 50
Tabla 5 – Priorización de casos. 51
Tabla 6 – Indicadores de desempeño de MAQR. 53
Tabla 7 – Tabla registro del MAQR. 56
Tabla 8 – Registro de cierre de casos. 57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 – Ubicación geográfica del proyecto. 4

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) se elabora en el marco de los Estudios Ambientales y Sociales del proyecto "Construcción de Obra Básica, Desagües y Pavimento en el acceso a la localidad de Fachinal – Ruta Provincial N° 205", a desarrollarse en el marco del Programa de Servicios Agropecuarios de la Provincia de Misiones (AR-L1438), promovido por el Gobierno de la Provincia de Misiones a través de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

El proyecto se localiza en el municipio de Fachinal, departamento Capital, provincia de Misiones, y tiene por objetivo mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad a la localidad mediante la ejecución de obras de infraestructura vial que incluyen la construcción de obra básica, sistemas de drenaje y pavimentación del tramo correspondiente de la Ruta Provincial N° 205 (RP 205), acompañado de equipamiento urbano y ambiental.

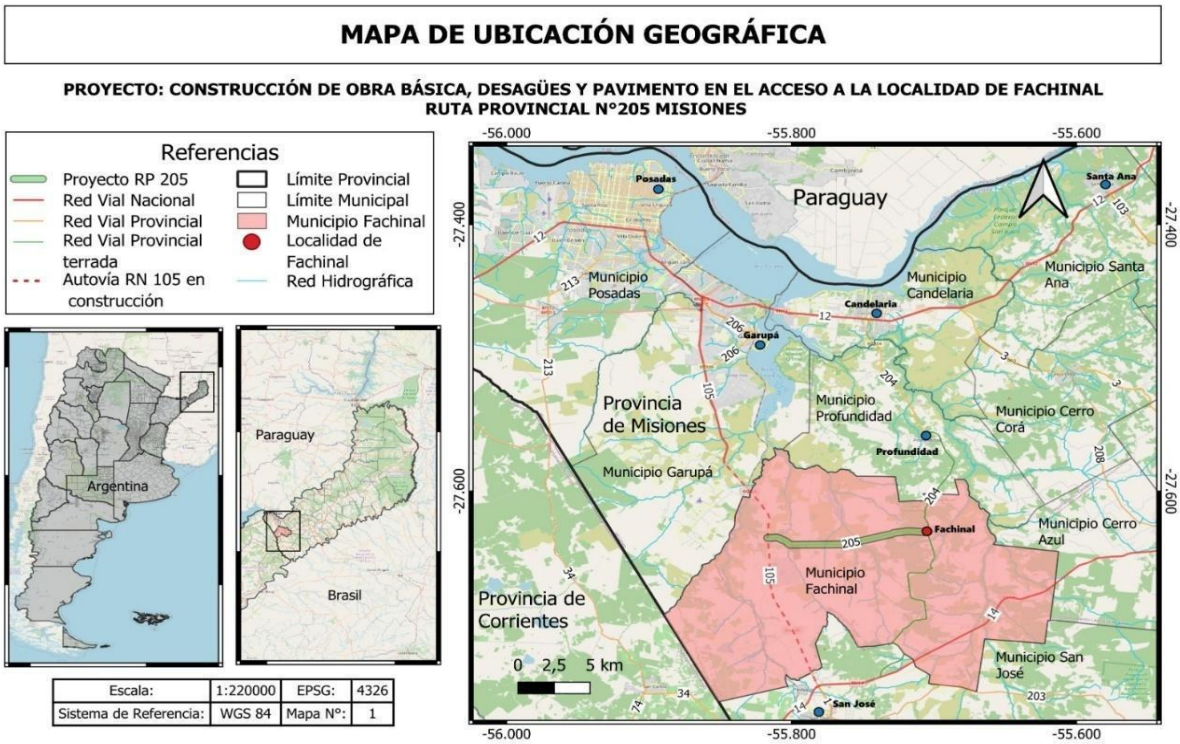


Figura 1 – Ubicación geográfica del proyecto.

Los estudios técnicos, ambientales y sociales necesarios para la evaluación del proyecto se desarrollan en el marco de una asistencia técnica financiada por el Consejo Federal de Inversiones (CFI). En este proceso de preparación, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) acompaña técnicamente el desarrollo del proyecto con vistas a aprobar el financiamiento para su ejecución. En consecuencia, los

estudios ambientales y sociales consideran los estándares del Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS).

En particular, el presente PPPI se formula en cumplimiento de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 (NDAS 10) – Participación de las Partes Interesadas, que reconoce la importancia de establecer procesos de interacción abiertos, inclusivos y transparentes entre el proponente del proyecto y las partes interesadas, especialmente aquellas potencialmente afectadas por las intervenciones propuestas.

El objetivo del PPPI es establecer un proceso sistemático de divulgación de información, consulta y participación que permita identificar, comprender y considerar las percepciones, preocupaciones y expectativas de las partes interesadas en relación con el proyecto. Asimismo, el plan busca fortalecer la transparencia del proceso de evaluación ambiental y social, facilitar el acceso a la información pública y contribuir a la gestión adecuada de los riesgos e impactos sociales asociados al proyecto.

El PPPI constituye uno de los instrumentos de gestión social del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la provincia y se articula con otros instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto, tales como el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Plan de Género y Diversidad y el Diagnóstico de Afectación de Activos, entre otros que pudieran desarrollarse durante el proceso de evaluación.

El alcance del presente plan comprende principalmente la etapa de formulación del proyecto y la elaboración de los Estudios Ambientales y Sociales, incluyendo las actividades de identificación de actores, divulgación de información, consultas institucionales y relevamientos sociales desarrollados en el área de influencia del proyecto. Para las etapas posteriores de construcción y operación, se incluyen lineamientos generales y a su vez se incorporan programas específicos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). En línea con los principios establecidos por la NDAS 10, el proceso participativo promovido por el presente plan se orienta a garantizar una participación temprana, inclusiva y continua, adaptada a las características territoriales y socioculturales del área de influencia del proyecto, con especial atención a los grupos potencialmente vulnerables.

Finalmente, el PPPI se concibe como un documento dinámico, que será actualizado y profundizado en las distintas instancias de avance del proyecto. Los resultados de las actividades de participación desarrolladas y los aportes recibidos de las partes interesadas, se presentan en un documento denominado Informe de Avance de Ejecución del Plan de Participación de Partes Interesadas.

Los equipos responsables de la implementación del presente en la fase de diseño del proyecto son el Equipo Consultor encargado de los Estudios Ambientales y Sociales, en conjunto la Dirección Provincial de Vialidad, Departamento Planificación e Ingeniería Vial.

2. MARCO INSTITUCIONAL Y ESTÁNDARES APLICABLES

2.1. Marco institucional del proyecto

El proyecto "Construcción de Obra Básica, Desagües y Pavimento en el acceso a la localidad de Fachinal – Ruta Provincial N° 205" es promovido por el Gobierno de la Provincia de Misiones, y desarrollado por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), organismo responsable de la planificación, administración y ejecución de la infraestructura vial provincial. En el marco del proyecto, la DPV actúa como organismo ejecutor y proponente de la intervención, mientras que el Gobierno provincial, por medio del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos se constituye como potencial prestatario del financiamiento destinado a la ejecución de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Misiones se encuentra impulsando las gestiones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Programa de Servicios Agropecuarios de la Provincia de Misiones (AR-L1438), con el objetivo de contar con el financiamiento para el presente proyecto, mediante un préstamo de inversión específica. En consecuencia, la formulación de los estudios ambientales y sociales, así como del proceso participativo previsto en el presente plan, considera los estándares establecidos en el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, particularmente la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 (NDAS 10) relativa a la participación de las partes interesadas.

El desarrollo del proyecto se inscribe en el marco de las políticas provinciales orientadas a mejorar la conectividad territorial, fortalecer la infraestructura vial y promover el desarrollo socioeconómico de los municipios. En el ámbito del gobierno provincial intervienen organismos con competencias específicas en la preparación, ejecución y evaluación ambiental del proyecto, tales como el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables (MEyRNR), organismo responsable de evaluar los estudios de impacto ambiental y social, y de emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) conforme a la normativa provincial vigente.

2.2. Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 – Participación de las Partes Interesadas

La NDAS 10 del MPAS del BID reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas potencialmente afectadas por el proyecto. Este enfoque contribuye a mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, fortalecer su aceptación social y facilitar su adecuada implementación (BID, 2020).

La participación de las partes interesadas constituye un proceso inclusivo que se desarrolla a lo largo de todo el ciclo del proyecto, promoviendo: el acceso oportuno a la información, la consulta a las partes interesadas y la consideración de los aportes de la comunidad en la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales. En este marco, la participación resulta más efectiva cuando se inicia en etapas tempranas del proceso de evaluación ambiental, permitiendo establecer relaciones constructivas con las partes interesadas, identificar preocupaciones y mejorar el diseño y la gestión del proyecto. En este sentido, la consulta significativa con las partes interesadas se concibe como un proceso continuo de diálogo y participación, más que como instancias aisladas de divulgación de información (BID, 2017).

De acuerdo con las orientaciones del BID, la participación permite incorporar las percepciones y conocimientos de las personas potencialmente afectadas por el proyecto, contribuyendo a mejorar la calidad de las evaluaciones ambientales y sociales, fortalecer la transparencia y generar mayor confianza y aceptación social de las intervenciones (BID, 2017). En el caso del proyecto "Construcción de Obra Básica, Desagües y Pavimento en el acceso a la localidad de Fachinal – Ruta Provincial N° 205", el presente PPPI se formula en cumplimiento de la NDAS 10 y se articula con la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1, relativa a la evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales (BID, 2020).

2.3. Consideraciones ambientales del proceso participativo

El proceso participativo asociado al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del proyecto de referencia incorpora la dimensión ambiental como un eje central de la comunicación y consulta con las partes interesadas.

En este marco, las instancias de participación buscan facilitar el acceso a información relevante sobre los principales aspectos ambientales del proyecto, incluyendo las características de la obra vial, los potenciales impactos sobre el entorno natural y social y las medidas de prevención, mitigación y gestión ambiental previstas. El proceso participativo permite relevar percepciones, preocupaciones y conocimientos locales de la comunidad respecto del ambiente y del uso del territorio, los cuales constituyen insumos relevantes para fortalecer la evaluación de impactos y el diseño del Plan de Gestión Ambiental y Social.

Asimismo, las buenas prácticas internacionales destacan que los procesos de consulta deben promover un diálogo bidireccional entre el proyecto y las partes interesadas, garantizando transparencia, acceso a la información y retroalimentación sobre la forma en que los aportes de la comunidad son considerados en la toma de decisiones (BID, 2017). En este sentido, la participación de la comunidad contribuye a mejorar la comprensión de las dinámicas ambientales locales y a identificar posibles ajustes en las medidas de manejo ambiental del proyecto.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) se formula en el marco del régimen constitucional de la República Argentina, la normativa ambiental nacional y provincial vigente y los estándares ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicables al financiamiento del proyecto.

3.1. Normativa nacional

3.1.1. Constitución Nacional

La reforma constitucional de 1994 reconoce el derecho a un ambiente sano (art. 41) y el derecho a peticionar a las autoridades (art. 14), otorgando fundamento constitucional al régimen de evaluación ambiental y a la participación ciudadana.

De los artículos 41, 121 y 124 surge el esquema federal en materia ambiental, según el cual:

- La Nación dicta los presupuestos mínimos de protección ambiental,
- las provincias conservan las competencias no delegadas, y,
- las provincias ejercen el dominio originario sobre los recursos naturales existentes en su territorio.

Este modelo configura un federalismo de concertación, en el cual la Nación establece estándares mínimos y las provincias regulan y ejecutan en su jurisdicción. En el caso del presente proyecto vial, la Provincia de Misiones ejerce la competencia primaria en la evaluación ambiental, en el marco de los presupuestos mínimos establecidos por la normativa nacional.

3.1.2. Ley General del Ambiente N° 25.675

La Ley General del Ambiente establece los principios rectores de la política ambiental nacional y dispone la obligatoriedad de realizar Evaluaciones de Impacto Ambiental previas a la ejecución de obras o actividades susceptibles de afectar el ambiente (artículos 11 a 13). Asimismo, garantiza la participación ciudadana en los procedimientos de evaluación ambiental (artículos 19 a 21), estableciendo que:

- Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos relacionados con la protección ambiental.
- Las autoridades deben institucionalizar consultas o audiencias públicas cuando los proyectos puedan generar impactos ambientales significativos. En caso de apartarse de los resultados de la consulta, las autoridades deberán fundamentar públicamente su decisión.

3.1.3. Acceso a la información ambiental

El marco normativo nacional también garantiza el acceso a la información ambiental y pública mediante:

- **Ley Nacional de Presupuestos Mínimos N° 25.831 – Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental**

Vigente desde el año 2004. Reconoce el derecho de toda persona a acceder a información ambiental en poder del Estado.

Refuerza el derecho de las partes interesadas a acceder a la información vinculada al EIAS (artículos 1 y 2) y solicitar aclaraciones sobre impactos y medidas de mitigación sin necesidad de acreditar interés legítimo (artículo 3).

- **Ley N° 27.275 – Derecho de Acceso a la Información Pública y Decreto 780/2024.**

La provincia de Misiones no se encuentra adherida a la presente Ley.

- **Acuerdo de Escazú – Aprobado por Ley N° 27.566**

El Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe establece estándares regionales en materia de gobernanza ambiental.

Entre sus disposiciones relevantes para el presente proyecto se destacan:

- El acceso a la información ambiental (artículos 5 y 6).
- La participación pública temprana, abierta e inclusiva en decisiones ambientales (artículo 7).
- El acceso a la justicia en asuntos ambientales (artículo 8).
- La eliminación de barreras para la participación de personas y grupos en situación de vulnerabilidad (artículo 9).

En el marco del proyecto Ruta Provincial N° 205, estos principios se traducen en: la publicación y difusión del Estudio de Impacto Ambiental y Social, la realización de instancias de consulta con las partes interesadas, el registro y respuesta a observaciones y la accesibilidad del proceso participativo para comunidades rurales.

3.2. Normativa provincial

3.2.1. Constitución de la Provincia de Misiones (última reforma octubre 2012)

La norma provincial establece en su Artículo 12º que los habitantes de la Provincia gozarán de la libertad de expresar sus pensamientos y opiniones por cualquier medio y recibir o suministrar toda clase de informaciones.

3.2.2. Ley XVI N° 35 – Evaluación de Impacto Ambiental

Constituye la norma central aplicable al proyecto de construcción de la Ruta Provincial N° 205. Regula el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la provincia y establece la obligación de presentar un Estudio de Impacto Ambiental, la intervención de la autoridad ambiental competente y la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Establece en su Artículo 10 que, en la etapa de estudio y evaluación de impacto ambiental, debe darse participación a toda persona afectada por las actividades modificadoras del medio ambiente. En su Artículo 11 menciona que "*la participación ciudadana debe efectivizarse mediante la celebración de audiencias públicas u otro procedimiento de consulta como instancia obligatoria que establezca la reglamentación, ser convocadas por el organismo de aplicación, debiendo invitar a toda persona física o jurídica, pública o privada, potencialmente afectada o interesada en debatir los aspectos que hacen a la transformación del medio ambiente*".

3.2.3. Ley XVI N°81 - Información Ambiental

Por otro lado la provincia cuenta con la Ley XVI N°81 de Información Ambiental sancionada en 2005, establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales (Artículo 1), que obre en poder de la autoridad de aplicación o de cualquier autoridad, organismo o institución pública, incluyendo a subcontratistas, concesionarias y empresas privadas que presten servicios públicos en el territorio de la provincia (Artículo 2).

3.2.4. Ley IV Nº 58 y Decreto Provincial N° 846/2012 – Libre Acceso a la Información Pública

Ley IV – Nº 58 y el Decreto Provincial N° 846/2012, establecen el Libre Acceso a la Información Pública y en el Artículo 1 de la Ley mencionada define "El acceso a la información pública es el derecho de participación ciudadana por el cual toda persona física o jurídica, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, solicita y recibe información completa, adecuada, oportuna y veraz de cualquier órgano perteneciente a la administración centralizada, descentralizada …".

3.3. Normativa Municipal

El municipio de Fachinal cuenta con un Código Ambiental aprobado por Ordenanza N°12 del año 2022, en el cual los artículos 11 a 13 tratan sobre la Participación Ciudadana. Establecen que toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente. Además que la participación ciudadana deberá asegurarse,

principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

3.4. Marco internacional – Estándares del BID

El proyecto se encuadra en el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), particularmente en la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 (NDAS 10) sobre participación de las partes interesadas y divulgación de información. Esta norma establece que los proyectos deben desarrollar un proceso participativo que:

- Se inicie de manera temprana
- Se mantenga durante todo el ciclo del proyecto
- Garantice acceso oportuno a la información
- Asegure la comprensión de impactos y medidas de mitigación
- Documente los resultados de las consultas

En función de la clasificación ambiental y social establecida en el programa de financiamiento, el proyecto ha sido categorizado como Categoría B, lo que requiere la implementación de un proceso participativo proporcional a la naturaleza y magnitud de sus impactos.

Se deja constancia de que no resulta aplicable la NDAS 7 (Pueblos Indígenas) dado que dentro del Área de Influencia del Proyecto no se ubican comunidades indígenas. En el Anexo IV del Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto de referencia se incluye el Diagnóstico Sociocultural de la Comunidad Mbyá Guaraní Urundayty.

El presente PPPI articula el marco constitucional, la normativa nacional y provincial vigente y los estándares del BID, asegurando que el proceso participativo del proyecto de construcción de la Ruta Provincial N° 205 – Acceso a la localidad de Fachinal se desarrolle conforme a los principios de: transparencia, acceso a la información, inclusión y responsabilidad institucional.

3.5. Articulación entre el marco internacional, nacional y provincial

El proceso de participación de las partes interesadas previsto para el proyecto de referencia se enmarca en un conjunto de instrumentos normativos y estándares de buenas prácticas que orientan la gestión ambiental y social de proyectos de infraestructura.

A nivel internacional, el Acuerdo de Escazú establece principios vinculados al acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, reconociendo la importancia de

garantizar procesos participativos inclusivos, transparentes y oportunos en proyectos que puedan generar impactos sobre el ambiente y las comunidades.

En el ámbito nacional y provincial, estos principios se articulan con la normativa ambiental vigente, tomando como base la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.831 – Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y nivel Provincia de Misiones, la Ley XVI N° 35, la Ley XVI N° 81, la Ley IV N° 58, con sus decretos reglamentarios. Este conjunto normativo establece los lineamientos institucionales para la evaluación de los impactos ambientales y sociales de los proyectos y la incorporación de instancias de participación pública en dichos procesos.

Asimismo, considerando la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el financiamiento del proyecto, el proceso participativo se diseña de acuerdo con los estándares establecidos en el Marco de Política Ambiental y Social del BID, particularmente la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 (NDAS 10) sobre participación de las partes interesadas y divulgación de información. Estos estándares promueven procesos de consulta tempranos, continuos y culturalmente apropiados, orientados a fortalecer la transparencia, la inclusión y la consideración de los aportes de la comunidad en la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto (BID, 2017; BID, 2020).

En este sentido, el PPPI del proyecto integra los requerimientos del marco normativo provincial con los estándares internacionales de participación y consulta, procurando asegurar procesos participativos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y social del proyecto y a su adecuada inserción en el territorio.

4. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES

El presente capítulo tiene por objetivo identificar y analizar a los actores sociales e institucionales vinculados al proyecto "Construcción de Obra Básica, Desagües y Pavimento en el acceso a la localidad de Fachinal – Ruta Provincial N° 205", así como analizar su relación con la intervención y su participación en el proceso de evaluación ambiental y social. A los fines del presente estudio, se consideran partes interesadas y o afectadas aquellas personas, grupos, organizaciones o instituciones que:

- Pueden verse directa o indirectamente afectadas por el proyecto, o
- Poseen intereses, responsabilidades o competencias vinculadas al territorio o a la intervención propuesta.

Entre ellas se incluyen tanto personas potencialmente afectadas, como instituciones públicas, actores económicos, organizaciones comunitarias y otros usuarios del territorio.

La identificación y el análisis de estos actores permite comprender las dinámicas sociales del área de influencia del proyecto, reconocer posibles impactos o preocupaciones asociadas a la intervención y orientar el diseño de las estrategias de participación previstas en el presente Plan. En las secciones siguientes se describe la metodología utilizada para la identificación de los actores relevantes, así como su clasificación y análisis en función de su relación con el proyecto.

4.1. Metodología de identificación de actores sociales e institucionales

La identificación de las partes interesadas del proyecto se realizó mediante un proceso de análisis territorial, revisión documental y relevamiento de información en el área de influencia del proyecto. El objetivo de este proceso fue reconocer a los actores que mantienen algún tipo de vínculo con el territorio donde se desarrollará la intervención, ya sea por residencia, actividad económica, uso cotidiano de la infraestructura vial o por competencias institucionales vinculadas al proyecto; para ello se consideraron diferentes fuentes de información y herramientas de relevamiento, entre las que se incluyen:

a. Revisión de información secundaria, estudios ambientales previos realizados en la zona y antecedentes territoriales del municipio de Fachinal.
b. Análisis de la línea de base social elaborada en el marco del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS).
c. Visitas de campo y observación directa del área de intervención.

d. Relevamientos de usos y usuarios del área de influencia del proyecto, que incluyeron:
- Encuestas a frentistas localizados en el Área de Influencia Directa (AID).
- Entrevistas a responsables de empresas ubicadas sobre la Ruta Provincial N° 205 (AID).
- Encuestas a la comunidad educativa (trabajadores/as y familias) y entrevista a responsables institucionales de la Escuela de la Familia Agrícola (EFA) San Cristóbal.

e. Entrevistas y consultas con autoridades municipales y referentes institucionales del territorio.
f. Reuniones de trabajo con organismos provinciales y municipales vinculados al proyecto.

Este proceso permitió identificar a las personas potencialmente afectadas por el proyecto, así como a instituciones públicas, actores económicos y organizaciones vinculadas al territorio. A partir de esta identificación inicial se realizó un análisis de los distintos actores en función de su relación con el proyecto, su nivel de interés y su posible participación en las instancias de consulta y divulgación de información previstas en el presente PPPI.

4.1.1. Justificación del relevamiento y las encuestas

Los relevamientos y encuestas realizados a frentistas y usuarios del área de influencia del proyecto tuvieron como finalidad identificar a las personas que, debido a la localización de sus viviendas o actividades en proximidad a la traza de la Ruta Provincial N° 205, podrían experimentar potenciales impactos directos o modificaciones en sus condiciones de movilidad y accesibilidad durante las etapas de ejecución y operación de la obra. Este grupo fue considerado prioritario para el relevamiento, en tanto constituye la población con mayor nivel de interacción cotidiana con la infraestructura vial y, por lo tanto, un sector clave para comprender los usos actuales de la ruta, las dinámicas territoriales del área de influencia y las posibles implicancias sociales asociadas al proyecto.

Estas herramientas permitieron relevar información sobre los patrones de uso de la vía, las condiciones de movilidad, las actividades productivas y las dinámicas sociales del territorio, así como recoger percepciones y preocupaciones de la población local respecto de la intervención propuesta. Asimismo, los resultados obtenidos constituyen insumos relevantes para la identificación de las partes interesadas, el análisis de potenciales afectaciones sociales y el diseño de las estrategias de participación previstas en el presente Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI).

4.2. Identificación de las partes interesadas y afectadas

A partir de la metodología descrita en el apartado anterior, que incluyó la revisión de información secundaria, el análisis de la línea de base social del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), visitas de campo, relevamientos territoriales y consultas institucionales, se procedió a la identificación de las partes interesadas y afectadas vinculadas al proyecto de referencia.

La identificación de actores consideró su relación con el área de influencia del proyecto, su vinculación con el uso de la infraestructura vial y sus competencias institucionales o territoriales. En este sentido, se distinguieron las partes afectadas, entendidas como personas, familias, unidades productivas o grupos que podrían experimentar impactos directos o indirectos derivados de la obra, y otras partes interesadas, conformadas por instituciones públicas, actores económicos, organizaciones sociales y referentes del territorio con competencia, incidencia o interés en el proyecto. Sobre la base de la información relevada, se identificaron los siguientes grupos de actores.

4.2.1. Población afectada

a. Frentistas

Incluye a las personas y familias que residen en propiedades cuyo frente linda con el límite de la zona de camino de la Ruta Provincial N° 205, y además poseen acceso por dicha arteria. Este grupo constituye uno de los actores más expuestos en la intervención, dado que la ejecución de la obra podría generar modificaciones en las condiciones de acceso a las viviendas, cambios en la circulación vehicular y peatonal, posibles afectaciones temporales a servicios o infraestructura existente, entre otros aspectos. Se identifican tres grupos de frentistas de acuerdo a su ubicación a lo largo de la traza del camino:

- Población rural dispersa: 7 familias.
- Población residente en San Cristóbal: 30 familias.
- Población residente en el núcleo urbano de Fachinal: 12 familias.
- Establecimientos productivos rurales localizados en el área de influencia, entre los que se identifican estancias tales como San Andrés, Los Manantiales, etc.

b. Usuarios de la Ruta Provincial N° 205

Este grupo comprende a las personas que utilizan de manera habitual esta ruta para desplazarse entre la localidad de Fachinal y otras áreas del departamento Capital y municipios cercanos. Entre estos usuarios se incluyen trabajadores, estudiantes, productores rurales, transportistas y vecinos que utilizan la vía para acceder a servicios, instituciones educativas, centros de salud, actividades productivas y otros espacios de la vida cotidiana.

La ruta constituye una infraestructura clave para la conectividad territorial del municipio, dado que permite la vinculación de la población con centros urbanos cercanos y con servicios esenciales localizados fuera del ámbito local. En este sentido, las condiciones actuales de transitabilidad, seguridad vial y accesibilidad de la ruta inciden directamente en los desplazamientos diarios de la población.

Los desplazamientos se realizan mediante diferentes modos de transporte, incluyendo circulación peatonal, motocicletas, bicicletas, transporte público y vehículos particulares. En particular, la presencia de peatones, estudiantes y trabajadores que utilizan la vía para acceder a establecimientos educativos, actividades laborales o servicios básicos refuerza la importancia de considerar las condiciones de seguridad vial y movilidad en el análisis de actores y en el diseño de las estrategias de participación previstas en el presente PPPI.

c. Comunidad educativa

La comunidad educativa constituye un actor relevante dentro del área de influencia del proyecto, en tanto estudiantes, docentes, personal no docente y familias utilizan de manera cotidiana la ruta para acceder a los establecimientos educativos del municipio de Fachinal y desarrollar actividades vinculadas al sistema educativo local.

En el área de influencia del proyecto se identifican instituciones educativas correspondientes a distintos niveles del sistema educativo —nivel inicial, primario, secundario y propuestas educativas complementarias— cuyos integrantes mantienen una relación cotidiana con la infraestructura vial objeto de la intervención.

Las condiciones actuales de transitabilidad, accesibilidad y seguridad vial de la ruta inciden directamente en los desplazamientos diarios de estudiantes y trabajadores de la educación. En muchos casos estos traslados se realizan a pie, en motocicleta, bicicleta o mediante transporte público y vehículos particulares, lo que pone de manifiesto la importancia de las condiciones de infraestructura y circulación de la ruta para garantizar el acceso seguro a los establecimientos educativos.

En particular, se destaca la presencia de la Escuela de la Familia Agrícola (EFA) San Cristóbal, establecimiento educativo que además se encuentra localizado como frentista a la Ruta Provincial N° 205. La EFA desarrolla su actividad educativa bajo el sistema de alternancia, lo que implica desplazamientos periódicos de estudiantes y familias entre sus hogares y el establecimiento educativo, reforzando la importancia de la conectividad vial para el funcionamiento de esta institución.

Asimismo, otras instituciones educativas del municipio generan flujos cotidianos de circulación de estudiantes y trabajadores que utilizan la ruta como vía de acceso principal, lo cual constituye un aspecto relevante a considerar en relación con las condiciones de seguridad vial y movilidad en el área. En este contexto, la comunidad educativa fue considerada como un grupo de interés significativo en el proceso de identificación de partes interesadas, tanto por su relación cotidiana con la infraestructura vial como por la presencia de estudiantes —especialmente niños, niñas

y adolescentes— que pueden constituir un grupo potencialmente vulnerable frente a las condiciones de tránsito existentes.

Las instituciones educativas identificadas en el municipio de Fachinal son las siguientes:

- Nivel Inicial: NENI N° 2117 (Núcleo Educativo de Nivel Inicial)
- Nivel Primario: Escuela Provincial N° 89 "Prefectura Naval Argentina" y Escuela Provincial N° 540 "Miguel de C. Saavedra"
- Nivel Secundario: Bachillerato Orientado Provincial N° 83 y Escuela de la Familia Agrícola (EFA) San Cristóbal
- Formación complementaria: Escuela de Robótica – Sede Fachinal

Cabe señalar que la Escuela Provincial N° 540 "Miguel de C. Saavedra" no utiliza habitualmente la Ruta Provincial N° 205 como vía principal de acceso, por lo que su comunidad educativa no se encuentra directamente vinculada a la dinámica de circulación asociada a dicha ruta. No obstante, se la incluye en el listado de instituciones educativas del municipio a efectos de completar la caracterización del sistema educativo local.

La identificación de estas instituciones usuarias de la Ruta permitió relevar información sobre los patrones de movilidad asociados a la actividad educativa, así como incorporar la perspectiva de la comunidad educativa en el proceso de análisis de actores y en el diseño de las instancias de participación previstas en el presente.

4.2.2. Actores económicos y empresas vinculadas al territorio

Este grupo comprende a empresas, establecimientos productivos y actividades económicas vinculadas al territorio del municipio de Fachinal, cuyas dinámicas de funcionamiento se relacionan con el uso de la infraestructura vial, particularmente con la Ruta Provincial N° 205. Las condiciones de accesibilidad, transitabilidad y seguridad vial de esta vía resultan relevantes para el traslado de trabajadores, el movimiento de insumos y la circulación de bienes y servicios. En función de su localización y relación con el área de influencia del proyecto, se identifican distintos tipos de actores económicos:

a. Empresas frentistas

Corresponde a establecimientos productivos ubicados sobre el frente o en proximidad inmediata a la Ruta Provincial N° 205, cuyas actividades podrían verse vinculadas de manera directa con las condiciones de acceso y circulación de la vía. Entre las empresas frentistas relevadas se encuentran:

- AESA Misiones S.A.
- Gerula S.A.
- Forestal Bosques del Plata S.A.
- Ingar S.A. Proobra S.A. E Hidrelco S.R.L. U. T. E.

b. Actividades económicas locales de pequeña escala

Comprende pequeños comercios y emprendimientos de escala local ubicados en el municipio de Fachinal, cuyos propietarios, trabajadores o clientes utilizan la Ruta Provincial N° 205 para el acceso a bienes y servicios o para la movilidad cotidiana. Entre estas actividades se identifican, entre otras:

- comercios minoristas (kioscos y despensas),
- servicios vinculados a la construcción (albañilería),
- pequeños emprendimientos comerciales locales.
- turismo rural: Haras Itapé, Cerro Lajoubert, entre otros.

c. Empresas y comercios del municipio de Fachinal (no frentistas)

Comprende empresas y actividades económicas radicadas en el municipio que, si bien no se encuentran ubicadas sobre el frente de la Ruta Provincial N° 205, mantienen vínculos con la dinámica productiva y económica local. Entre ellas se identifican:

- Empresas constructoras y mineras: JCR S.A. y Carlos E. Enríquez S.A.
- Hreñuk S.A.
- Demetrio S.R.L.
- Ganadera El Porvenir S.A.
- Enriquez – Albano UTE (Covint)

d. Otros actores económicos vinculados al uso de la ruta

Incluye empresas y servicios cuya actividad se vincula con la movilidad y el transporte de personas o bienes en el territorio, aun cuando no se encuentren localizados directamente sobre la traza de la ruta:

- Empresa de transporte urbano de pasajeros Don Casimiro S.A. (Grupo Zbikoski)

4.2.3. Organizaciones productivas y asociaciones locales

Incluye organizaciones vinculadas a actividades productivas, rurales o comunitarias del municipio de Fachinal, que participan en distintas iniciativas de desarrollo local. Entre ellas se identifican:

- Sociedad Rural de Misiones.
- Sociedad Rural Ovina, Caprina, Equina y Porcina de Misiones
- Mesa de gestión de la cuenca ovino-caprina zona Sur de Misiones
- Organización local vinculada a la Ruta Belgraniana
- Asociación de rescatistas voluntarios (en proceso de conformación)

4.2.4. Instituciones públicas provinciales con competencia en el área de influencia del proyecto

Este grupo incluye organismos públicos con competencias institucionales vinculadas al territorio del proyecto, tanto a nivel provincial como municipal, así como instituciones públicas que prestan servicios a la población del municipio de Fachinal. Estos actores intervienen en distintos aspectos del desarrollo territorial, incluyendo la gestión ambiental, la producción, los servicios públicos, la salud, la seguridad, la administración local y el sistema educativo. En función de su localización institucional y de su forma de intervención en el territorio, se identifican dos subgrupos:

- Organismos provinciales con sede administrativa central, que operan principalmente desde la ciudad de Posadas y ejercen competencias a escala provincial en materia de gestión ambiental, planificación territorial, desarrollo productivo y provisión de servicios públicos.
- Dependencias provinciales con presencia o actuación en el ámbito municipal de Fachinal, que desarrollan funciones institucionales o prestan servicios directamente en el territorio.

a. Organismos municipales y provinciales con sede administrativa central

Corresponde a organismos del Gobierno de la Provincia de Misiones con competencias vinculadas a la gestión ambiental, el desarrollo productivo, la planificación territorial y la provisión de servicios públicos, que pueden tener relación directa o indirecta con el proyecto. Entre ellos se incluyen:

- Municipalidad de Profundidad
- Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio del Agro y la Producción
- Dirección de Geología y Minería - Ministerio de Industria
- Secretaría de Estado de Cambio Climático
- Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA)
- Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS)
- Energía de Misiones S.A.(EMSA)
- Subsecretaría de Protección Civil
- Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes
- Dirección Nacional de Vialidad Distrito 15

b. Dependencias provinciales con presencia o actuación en el ámbito municipal de Fachinal

Incluye organismos públicos y dependencias administrativas que prestan servicios o desarrollan funciones institucionales en el municipio de Fachinal. Entre ellos se identifican:

- Municipalidad de Fachinal

- Registro Provincial de las Personas
- Juzgado de Paz
- Policía de la Provincia de Misiones
- Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia
- Instituciones educativas

4.2.5. Actores comunitarios y referentes locales

Este grupo comprende a referentes sociales, organizaciones comunitarias y actores vinculados a distintas dinámicas sociales, culturales y religiosas del municipio de Fachinal. Estos actores participan en diferentes espacios de la vida comunitaria y constituyen fuentes relevantes de información sobre el uso del territorio, las dinámicas sociales locales y las percepciones de la población respecto del proyecto. La identificación de estos actores se realizó a partir de entrevistas institucionales, consultas realizadas durante el trabajo de campo y referencias aportadas por autoridades municipales y miembros de la comunidad. En función de su rol en el territorio, se reconocen los siguientes tipos de actores:

- *Referentes sociales y comunitarios:* Incluye personas que participan en iniciativas comunitarias, espacios de organización social o acciones vinculadas al desarrollo local. Estos actores suelen cumplir un rol de articulación entre la comunidad y las instituciones públicas.
- *Referentes vinculados a servicios comunitarios:* comprende actores vinculados a la prestación de servicios básicos en el territorio, tales como salud, asistencia social o acompañamiento comunitario. Su conocimiento de las dinámicas sociales locales resulta relevante para comprender las necesidades y problemáticas del municipio.
- *Referentes culturales e históricos locales:* incluye actores vinculados a la preservación de la memoria histórica, las tradiciones locales y la identidad cultural del municipio, que aportan información sobre la evolución del territorio y las transformaciones sociales del área.
- *Organizaciones y referentes religiosos:* las instituciones religiosas constituyen espacios relevantes de sociabilidad y organización comunitaria en el municipio. Sus referentes suelen participar activamente en la vida social local y mantener vínculos con distintos sectores de la comunidad.

La participación de estos actores comunitarios permite incorporar perspectivas locales sobre el uso del territorio, las dinámicas sociales del municipio y las expectativas de la población respecto del proyecto.

4.2.6. Organizaciones e instituciones externas potencialmente interesadas

Este grupo comprende a organizaciones e instituciones externas al municipio de Fachinal que, si bien no se encuentran directamente localizadas en el área de influencia del proyecto, desarrollan actividades vinculadas a la investigación científica, la conservación de la biodiversidad, la promoción de políticas ambientales, la transparencia y el seguimiento de proyectos financiados por organismos multilaterales, por lo que podrían manifestar interés en los aspectos ambientales y sociales asociados al proyecto. La identificación de estas instituciones se realizó considerando su trayectoria en temas relevantes para la provincia de Misiones y/o su experiencia en conservación de la biodiversidad, gestión de recursos naturales, análisis de impactos ambientales y sociales y seguimiento de proyectos de infraestructura. Entre las instituciones potencialmente interesadas se identifican:

- Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio)
- Instituto de Biología Subtropical (IBS – CONICET / UNaM)
- Aves Argentinas. Asociación Ornitológica del Plata.
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
- Entidad Binacional Yacyretá
- Bank Information Center (BIC)

Estas organizaciones pueden constituir actores relevantes en términos de generación de conocimiento, monitoreo ambiental o participación en debates públicos vinculados a la gestión ambiental de proyectos de infraestructura en la región.

La identificación de estos grupos de actores constituye la base para el análisis posterior de su nivel de interés e influencia en relación con el proyecto, así como para la definición de las estrategias de participación previstas en el presente PPPI.

4.3. Clasificación de actores

4.3.1. Criterios de clasificación

Una vez identificadas las partes interesadas, se realizó un análisis de los distintos actores considerando su relación con la intervención propuesta, su nivel de interés en el proyecto y su capacidad de incidencia en el proceso de toma de decisiones. Para este análisis se consideraron principalmente dos dimensiones.

1. Nivel de interés en el proyecto: Refiere al grado en que un actor puede verse afectado por el proyecto o manifiesta expectativas, preocupaciones o demandas en relación con la intervención.
2. Nivel de influencia o capacidad de incidencia: Se refiere a la capacidad que tienen determinados actores o instituciones para incidir en la planificación, ejecución o seguimiento del proyecto, ya sea por sus competencias institucionales, su rol en el territorio o su capacidad de movilización social.

A partir de estas dimensiones se elaboró una clasificación de actores que permite orientar las estrategias de participación, comunicación y consulta.

4.3.2. Clasificación de las partes interesadas

Con el fin de orientar las estrategias de participación y consulta del proyecto, las partes interesadas identificadas fueron analizadas considerando su relación con el proyecto, su nivel de interés respecto de la intervención y su capacidad de influencia en el proceso de implementación. Este análisis permite identificar los actores que podrían verse afectados por la obra, aquellos que tienen capacidad institucional de decisión o gestión, y los actores sociales y territoriales que pueden aportar información relevante para el proceso participativo. A continuación, se presenta una síntesis de los principales grupos de partes interesadas identificados.

Tabla 1 – Análisis de partes interesadas.

Grupo de partes interesadas y/o afectadas	Actores / ejemplos	Relación con el proyecto	Intereses, expectativas o preocupaciones	Mecanismos de participación
Población residente en el Área de Influencia Directa (AID)	Familias frentistas sobre la Ruta Provincial N° 205	Posible afectación directa durante la ejecución de la obra	Accesibilidad a viviendas, seguridad vial y circulación durante obra	Encuestas a frentistas, entrevistas de campo, difusión de información, invitación a consulta pública, MAQR, cuando aplique.
Usuarios de la Ruta Provincial N° 205	Población local Trabajadores de la zona Transportistas Productores	Uso cotidiano de la infraestructura vial	Transitabilidad y seguridad vial, tiempos de traslados	Encuestas, difusión pública de información, invitación a consulta pública, MAQR, cuando aplique.
Comunidad educativa del municipio	EFA San Cristóbal BOP N° 83 Escuela N° 89 NENI 2117 Escuela de Robótica. Escuela N° 540 (comunidad no usuaria de la RP 205)	Movilidad cotidiana de estudiantes, trabajadores y familias hacia las instituciones educativas.	Seguridad vial, condiciones de traslados para la accesibilidad a instituciones educativas.	Encuestas a la comunidad educativa, entrevistas institucionales, difusión de información, invitación a consulta pública, MAQR, cuando aplique.
Actores económicos vinculados al territorio.	Comercios locales Productores agropecuarios Establecimientos productivos Empresas con actividad en la zona.	Uso de la ruta para transporte de bienes y desarrollo de actividades productivas.	Condiciones de acceso y circulación durante la obra, conectividad vial.	Entrevistas a actores económicos, reuniones institucionales, invitación a consulta pública, MAQR, cuando aplique.
Organismo ejecutor y gobernanza del proyecto.	Dirección Provincial de Vialidad (DPV)	Responsables de la planificación, coordinación institucional y ejecución del proyecto.	Desarrollo de la obra, gestión territorial, articulación con actores locales.	Reuniones institucionales, mesas de trabajo, coordinación técnica permanente.

Instituciones públicas y organismos gubernamentales	Municipalidad de Fachinal, ministerios provinciales, organismos de servicios públicos (policía, salud)	Competencias institucionales en el territorio del proyecto.	Coordinación institucional, provisión de servicios públicos, gestión territorial	Reuniones institucionales, comunicaciones formales.
Actores comunitarios y referentes locales	Iglesias y organizaciones religiosas del municipio. Asociaciones rurales y organizaciones comunitarias. Organización de la fiesta Provincial del Cordero.	Participación en la vida religiosa, cultural y social del territorio.	Acceso a la información sobre el proyecto e impactos en la dinámica comunitaria y actividades locales.	Entrevistas a informantes clave, reuniones informativas, difusión de la información, invitación a consulta pública, MAQR, cuando aplique.
Organizaciones potencialmente interesadas	Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio) Instituto de Biología Subtropical Aves Argentinas Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)	Interés ambiental en el proyecto.	Conservación ambiental y seguimiento de posibles impactos ecológicos.	Difusión de información, consultas institucionales.
Grupos potencialmente vulnerables	Comunidad educativa rural, hogares con limitaciones de movilidad, personas que dependen de servicios de salud.	Mayor dependencia de la conectividad vial y de los servicios del territorio	Accesibilidad a servicios educativos y sanitarios, condiciones de movilidad.	Estrategias de difusión accesibles, invitación a consulta pública, MQR, cuando aplique.

La presente clasificación constituye un insumo para la definición de las estrategias de participación, comunicación y consulta del PPPI, adecuando los mecanismos de interacción según la relación de cada grupo con el proyecto, su nivel de interés y capacidad de incidencia. Se busca garantizar la especial convocatoria de actores identificados en el AID al evento de consulta.

4.3.3. Grupos potencialmente vulnerables

En el marco del proceso de identificación de las partes interesadas y/o afectadas se consideró la presencia de grupos que, debido a sus condiciones sociales, territoriales o de movilidad, podrían experimentar mayores dificultades para acceder a la información del proyecto o para afrontar los posibles impactos asociados a la intervención. La identificación de estos grupos se realizó a partir del análisis de la línea de base social, los relevamientos territoriales, las encuestas a frentistas y las consultas realizadas con actores institucionales del municipio. En el área de influencia del proyecto se identificaron los siguientes grupos potencialmente vulnerables.

a. Comunidad educativa de Fachinal

Incluye a estudiantes, trabajadores/as de las instituciones y familias vinculadas a instituciones educativas localizadas en el municipio de Fachinal, cuyos desplazamientos cotidianos se realizan a través de la Ruta Provincial N° 205. En particular, se identifican establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario cuyos integrantes realizan traslados diarios hacia las instituciones mediante transporte escolar, movilidad particular o desplazamientos a pie. Las condiciones actuales de transitabilidad y seguridad vial de la ruta pueden representar un factor relevante en la movilidad cotidiana de estos grupos, especialmente en el caso de niños, niñas y adolescentes que realizan desplazamientos diarios para acceder a los establecimientos educativos.

b. Comunidad educativa de la Escuela de la Familia Agrícola (EFA) San Cristóbal

La EFA San Cristóbal funciona bajo el sistema de alternancia, lo que implica que los estudiantes permanecen períodos en el establecimiento educativo y períodos en sus hogares. Si bien los desplazamientos no se realizan diariamente, la comunidad educativa utiliza la Ruta Provincial N° 205 para el traslado de estudiantes, trabajadores/as de la institución y familias hacia el establecimiento, por lo que las condiciones de accesibilidad y seguridad vial resultan relevantes para su funcionamiento. En ocasiones por mal tiempo permanecen sin posibilidades de acceder o de retirarse de la institución.

c. Hogares rurales con limitaciones de movilidad (transporte)

Incluye a familias que residen en zonas rurales del municipio y que dependen de la Ruta Provincial N° 205 para acceder a servicios educativos, sanitarios, administrativos y comerciales. En contextos donde las alternativas de transporte son limitadas, las condiciones de transitabilidad de la ruta pueden influir en las posibilidades de desplazamiento cotidiano de la población. En particular, se identifican hogares frentistas y poblaciones rurales dispersas cuya movilidad depende de manera directa de las condiciones de circulación de la ruta.

d. Personas que dependen del acceso a servicios de salud

Se consideran también los usuarios del sistema de salud local que requieren trasladarse hacia el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de Fachinal u otros centros de atención sanitaria ubicados en localidades cercanas. Las condiciones de conectividad vial pueden incidir en los tiempos y condiciones de acceso a consultas médicas, derivaciones o situaciones de atención urgente, especialmente en el caso de personas con enfermedades crónicas o tratamientos médicos periódicos. La identificación de estos grupos permitirá orientar las estrategias de información y participación del proyecto, procurando garantizar que los mecanismos de consulta y comunicación resulten accesibles y adecuados para los distintos actores del territorio.

4.4. Enfoque de género e inclusión en la estrategia de participación

En relación con el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), su abordaje se integró al análisis socioeconómico mediante su incorporación al componente de aspectos poblacionales, particularmente en la dimensión de participación ciudadana. Los mecanismos, canales y estrategias definidos en dicho plan fueron considerados en la caracterización social desarrollada en el Capítulo 4, en la evaluación de impactos y riesgos sociales del Capítulo 5 y en la definición de medidas y programas de gestión del PGAS desarrollados en el Capítulo 6. Asimismo, su articulación transversal se complementa con las acciones previstas en el PGyD y demás instrumentos de gestión social del proyecto.

La estrategia de participación prevista en el presente PPPI incorpora un enfoque de género e inclusión, con el fin de promover instancias de información, consulta y participación accesibles, no discriminatorias y adecuadas a las condiciones sociales y territoriales del área de influencia del proyecto.

Este enfoque parte del reconocimiento de que los distintos grupos de actores no participan necesariamente en igualdad de condiciones, ya que pueden existir barreras diferenciales asociadas a las responsabilidades de cuidado, las condiciones de movilidad, la localización territorial, la conectividad, los tiempos disponibles y las

desigualdades en el acceso a espacios de decisión, circulación de información y expresión pública de demandas e inquietudes.

En este marco, la estrategia de participación procurará favorecer la inclusión efectiva de mujeres, personas con responsabilidades de cuidado, personas de la diversidad sexual y de género, población rural dispersa, personas mayores y otros actores que pudieran enfrentar mayores dificultades para acceder a la información o participar en instancias presenciales de consulta.

A tal efecto, se prevé la adopción de criterios de adecuación tales como la utilización de canales presenciales y comunitarios complementarios a los medios digitales, la selección de espacios y horarios accesibles considerando, en la medida de lo posible, las responsabilidades de cuidado y los horarios de ingreso y egreso escolar. Así también, la difusión clara y oportuna de la información, y la posibilidad de relevar inquietudes mediante instancias individuales, sectoriales o colectivas, según las características de los distintos grupos de partes interesadas.

Del mismo modo, en aquellos casos en que se identifiquen barreras vinculadas al idioma o a la comprensión de la información, se procurará adoptar adecuaciones lingüísticas y comunicacionales que faciliten la participación efectiva de las partes interesadas. En particular, cuando resulte pertinente, se prevé la elaboración y/o presentación de materiales informativos en guaraní y portugués, así como el uso de recursos orales o explicativos complementarios que favorezcan la comprensión del contenido del proyecto, de sus potenciales impactos y de los mecanismos de participación disponibles.

Cuando corresponda, se procurará resguardar la confidencialidad de situaciones sensibles que pudieran surgir en el marco de entrevistas, consultas o reclamos, especialmente aquellas vinculadas a situaciones de discriminación, desigualdad o violencia por motivos de género, orientación sexual, identidad o expresión de género.

La incorporación de este enfoque busca fortalecer la calidad, accesibilidad y representatividad del proceso participativo, contribuyendo a que las distintas voces presentes en el territorio puedan ser efectivamente consideradas en el desarrollo de la estrategia de participación del proyecto. Sin perjuicio de ello, los lineamientos, medidas y acciones específicas en materia de género y diversidades vinculadas a la gestión social del proyecto se desarrollan de manera complementaria en el respectivo Plan de Género y Diversidad, en articulación con el presente PPPI.

4.5. Consideraciones sobre conflictividad potencial

A partir del relevamiento realizado no se identificaron, al momento de elaboración del presente PPPI, escenarios de oposición organizada al proyecto. No obstante, se reconocen algunos aspectos que podrían constituir focos de conflictividad

potencial si no son adecuadamente informados, consultados y gestionados en las distintas etapas de avance de la intervención.

Entre ellos se incluyen posibles afectaciones temporales a la accesibilidad y circulación durante la ejecución de la obra, conflictos vinculados al uso del territorio en sectores próximos a la traza, así como percepciones de inequidad respecto de los beneficios esperados o de la distribución de las afectaciones. Asimismo, podrían surgir inquietudes o tensiones asociadas a la seguridad vial, al acceso a instituciones y servicios, a la continuidad de actividades productivas o cotidianas en el área de influencia, y a eventuales dificultades en la circulación de información o en la atención oportuna de consultas y reclamos.

En este marco, la estrategia de participación deberá prestar especial atención a la divulgación temprana de información clara, a la convocatoria oportuna de las partes interesadas, a la habilitación de canales accesibles de consulta y reclamo, y a la trazabilidad de las respuestas brindadas. De este modo, el PPPI y el MAQR se constituyen en herramientas centrales para prevenir la escalada de conflictos, canalizar inquietudes de manera temprana y fortalecer la legitimidad social del proceso de formulación e implementación del proyecto.

5. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

5.1. Consideraciones para la estrategia de participación

El análisis de actores desarrollado en este capítulo permite identificar los principales grupos sociales e institucionales vinculados al territorio del proyecto, así como comprender su relación con la Ruta Provincial N° 205 y con la intervención propuesta.

La clasificación de actores según su nivel de interés y capacidad de influencia constituye un insumo relevante para orientar las estrategias de comunicación, información y consulta previstas en el presente Plan de Participación de las Partes Interesadas. En particular, este análisis permite reconocer aquellos grupos que podrán requerir instancias específicas o complementarias de participación debido a su vinculación directa con el área de influencia del proyecto o a su rol institucional en el territorio, sin perjuicio de su convocatoria a la instancia de consulta pública general cuando corresponda. Asimismo, las distintas instancias de intercambio y consulta deberán ser debidamente registradas y sistematizadas.

A partir de esta identificación y análisis de actores, el capítulo siguiente presenta la estrategia de participación prevista para el desarrollo del proyecto, incluyendo los mecanismos de comunicación, consulta y gestión de inquietudes de las partes interesadas.

5.2. Estrategia de participación de las partes

La estrategia de participación del proyecto "Construcción de Obra Básica, Desagües y Pavimento en el acceso a la localidad de Fachinal – Ruta Provincial N° 205" tiene como objetivo garantizar procesos de información, consulta y diálogo con las partes interesadas a lo largo de las distintas etapas de preparación, evaluación, construcción y operación de la obra.

El proceso participativo se orienta a facilitar el acceso a la información pública del proyecto, recoger las percepciones y aportes de los actores del territorio y promover instancias de interacción que permitan identificar preocupaciones, expectativas y oportunidades de mejora en relación con la intervención propuesta. En este marco, la estrategia de participación se diseña considerando:

- Las características territoriales y sociales del municipio de Fachinal.
- Los distintos grupos de partes interesadas identificados en el área de influencia del proyecto.
- Las condiciones de accesibilidad y movilidad del territorio.

- La necesidad de garantizar instancias de participaciones inclusivas, accesibles y culturalmente adecuadas.
- Los medios de comunicación y recursos tecnológicos disponibles en la zona, así como aquellos más frecuentemente utilizados por los actores relevados.

Asimismo, se busca promover mecanismos de participación diferenciados según el tipo de actor, contemplando tanto instancias de consulta directa con personas potencialmente afectadas por el proyecto como espacios de articulación institucional con organismos públicos y actores locales.

Las actividades de participación desarrolladas hasta el momento incluyen relevamientos territoriales, encuestas a frentistas y usuarios del área de influencia, consultas a comunidades educativas, entrevistas con actores económicos localizados sobre la ruta y reuniones de trabajo con autoridades municipales y organismos provinciales vinculados al proyecto.

En las siguientes secciones se describen los principales mecanismos de participación a utilizar y las estrategias previstas para el desarrollo del proceso participativo durante las distintas etapas del proyecto.

A efectos de delimitar los alcances institucionales del presente plan, corresponde señalar que, en la etapa actual de formulación del proyecto y elaboración del EIAS y del presente PPPI, las actividades de participación, consulta, sistematización y registro han sido desarrolladas por el equipo consultor, en articulación con la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y, cuando correspondió, con el Municipio de Fachinal. En las etapas posteriores, y en caso de avanzar la ejecución de la obra, la implementación del PPPI, así como la operación del MAQR durante la etapa previa al inicio de obra y la etapa de ejecución, quedarán a cargo de la DPV y/o de la instancia que ésta defina, con participación del contratista cuando corresponda.

5.3. Objetivos del proceso participativo

El proceso participativo del proyecto "Construcción de Obra Básica, Desagües y Pavimento en el acceso a la localidad de Fachinal – Ruta Provincial N° 205" tiene como propósito promover instancias de información, consulta y diálogo con las partes interesadas a lo largo del proceso de evaluación ambiental y social.

En línea con los principios establecidos por la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 (NDAS 10) del Banco Interamericano de Desarrollo, el proceso participativo busca fortalecer la transparencia del proyecto, facilitar el acceso a la información pública y promover la participación de los actores del territorio en la identificación y gestión de los posibles impactos ambientales y sociales. En este marco, los principales objetivos del proceso participativo son:

- Garantizar el acceso oportuno a la información sobre el proyecto, sus características, alcances y posibles impactos ambientales y sociales.

- Identificar y comprender las percepciones, preocupaciones y expectativas de las partes interesadas del territorio en relación con el proyecto.
- Incorporar aportes y conocimientos locales, tanto provenientes de los usuarios de la RP 205 como de las instituciones locales, que contribuyan a mejorar la evaluación ambiental y social y el diseño de las medidas de gestión del proyecto.
- Promover espacios de diálogo e intercambio entre el proyecto y las comunidades del área de influencia, fortaleciendo la confianza y la transparencia en el proceso.
- Facilitar la participación de grupos potencialmente vulnerables, procurando que los mecanismos de información y consulta resulten accesibles para los distintos actores del territorio.
- Establecer mecanismos de comunicación y retroalimentación, que permitan canalizar consultas, observaciones o reclamos vinculados al proyecto durante las distintas etapas de su desarrollo.

Estos objetivos orientan la definición de los mecanismos de participación y comunicación previstos en el presente Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), los cuales se describen en los apartados siguientes.

5.4. Mecanismos de participación propuestos

En el marco del presente Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) se prevé la implementación de distintos mecanismos de participación orientados a garantizar la difusión de información, la consulta con las partes interesadas y el establecimiento de canales de comunicación permanentes con los actores del territorio.

Los mecanismos previstos se diseñaron considerando las características sociales, territoriales y comunicacionales del municipio de Fachinal, así como los distintos grupos de actores identificados en el área de influencia del proyecto. En particular, se contemplan las condiciones de movilidad propias del contexto rural y las formas habituales de circulación de la información a nivel local. Asimismo, se procurará que las instancias de participación resulten accesibles, inclusivas y culturalmente adecuadas, de modo de facilitar la participación efectiva de la población local y de las instituciones presentes en el territorio. A continuación, se describen los principales mecanismos previstos para la etapa de diseño del proyecto, pudiendo aplicarse también en las etapas posteriores de construcción y operación.

5.4.1. Difusión de información

En una primera instancia se realizó la divulgación formal de información al público en general, con el objetivo de dar a conocer el inicio de los estudios ambientales y sociales vinculados al proyecto. La difusión de esta instancia inicial tuvo

por finalidad facilitar el acceso temprano a la información y poner en conocimiento de las partes interesadas el alcance general del proyecto, los objetivos del proceso participativo y los canales disponibles para la realización de consultas y comentarios. Para futuras instancias formales de participación o consulta, se prevé que la difusión se realice con una antelación suficiente, procurando que la convocatoria sea comunicada con al menos quince (15) días corridos previos a su realización, especialmente en el caso de Consulta Pública. Esta antelación tiene la finalidad de facilitar el acceso oportuno a la información y la participación de partes interesadas; este mecanismo constituye principalmente un proceso de comunicación bi direccional, orientado a informar a la comunidad sobre:

- El inicio de los trabajos de relevamiento para los Estudios Ambientales y Sociales.
- El proyecto vial propuesto.
- Los objetivos del proceso de participación.
- Los canales disponibles para realizar consultas o comentarios.

Durante el relevamiento territorial preliminar se identificó la ausencia de medios radiales locales, lo que condiciona las estrategias tradicionales de difusión comunitaria. En función de ello, se optó por implementar mecanismos de comunicación directa en el territorio, priorizando soportes impresos y espacios institucionales de circulación comunitaria. Las principales herramientas utilizadas para la difusión de información son:

- Posters informativos, colocados en instituciones públicas y espacios de referencia comunitaria.
- Folletos informativos disponibles en la Municipalidad de Fachinal y también distribuidos en el área de influencia directa del proyecto: Entrega de material informativo en instituciones educativas, con el objetivo de facilitar su circulación hacia las familias de estudiantes.
- Flyers digitales, distribuidos a los informantes claves tales como Intendente, funcionarios y concejales, quienes viralizan la información compartiendo directamente o por medio de redes sociales (estados de Whatsapp principalmente).
- Canal de información de Whatsapp.

Estos materiales incluyen información sintética sobre el proyecto, los objetivos del estudio y los canales disponibles para la recepción de consultas o inquietudes por parte de la población.

5.4.2. Métodos de consulta con las partes interesadas

Complementariamente a la difusión de información, se prevé la implementación de instancias de consulta directa con las partes interesadas, orientadas a promover un proceso de participación bidireccional, que permita recoger opiniones,

percepciones y preocupaciones vinculadas al proyecto. Las principales metodologías de consulta previstas incluyen:

- Encuestas domiciliarias a frentistas y usuarios del área de influencia, orientadas a relevar información sobre las condiciones socioeconómicas, patrones de movilidad y percepciones sobre el proyecto.
- Relevamientos territoriales, destinados a identificar actores clave, dinámicas productivas y usos del territorio.
- Entrevistas semiestructuradas a referentes institucionales y comunitarios, incluyendo autoridades municipales, instituciones educativas, organizaciones religiosas, fuerzas de seguridad y otras entidades locales.
- Reuniones institucionales y encuentros de trabajo, orientados a intercambiar información y recoger aportes de actores relevantes del territorio.
- Encuentros comunitarios o reuniones públicas, en los casos en que las condiciones del proceso lo requieran o las autoridades locales lo consideren pertinente.
- Reunión de Consulta Pública.

Estas instancias permiten recoger aportes de las partes interesadas, identificar potenciales preocupaciones sociales y fortalecer la base de información para el análisis de impactos y el diseño de medidas de gestión social. A continuación se detallan algunas de las metodologías previstas.

5.4.3. Reuniones institucionales

Se concretarán reuniones e intercambios con la Municipalidad de Fachinal a los efectos de identificar las principales necesidades vinculadas al proyecto priorizando intervenciones que fortalezcan la articulación territorial con relación a:

- identificación de puntos críticos de conexión con la red vial urbana,
- travesías urbanas en Fachinal y San Cristóbal,
- refugios y dársenas para detención de transporte público,
- iluminación,
- sendas peatonales y veredas,
- reductores de velocidad,
- señalización,
- otros.

5.4.4. Instancia de Reunión de Consulta Pública

Una vez finalizados los Estudios Ambientales y Sociales del proyecto de referencia, se convocará a una Reunión de Consulta Pública (RCP) a los efectos de presentar a la población y partes interesadas, lo siguiente:

- Proyecto ejecutivo, detallando los aspectos referidos al equipamiento urbano y ambiental.

- Cronograma administrativo (fechas de licitación, inicio de obra, si hubiere) y plazo de obra.
- Análisis de riesgos e impactos ambientales y sociales que se podrían producir por la ejecución y funcionamiento de la obra.
- Medidas de mitigación propuestas y Plan de Gestión Ambiental y Social.

Al finalizar la presentación se dispondrá de un espacio para consultas y sugerencias, que serán respondidas en el momento, por los profesionales de la DPV y consultores y si se presentara un caso donde fuera necesario retomar el contacto post consulta, se considerará.

Esta reunión será presencial en el Municipio de Fachinal, en lugar a definir. La convocatoria a esta reunión se realizará con al menos 15 días de anticipación y brindará información sobre las formas de acceso a los estudios ambientales y sociales que se discutirán durante la sesión. Se convocará, por los medios de difusión ya utilizados como: Notas oficiales de invitación, cartelería, folletería, flyers digitales, canal de Whatsapp, avisos radiales, página web y redes sociales de la DPV, entre otros.

El Estudio de Impacto Ambiental de la obra de referencia y un Resumen Ejecutivo estarán disponibles para su descarga en la página web de la Dirección Provincial de Vialidad, así mismo se dispondrá del Resumen Ejecutivo en papel impreso en la Municipalidad de Fachinal y unas placas resumen. Así mismo se recibirá por los canales establecidos las consultas previas que se responderán en la Reunión.

El cronograma propuesto para la realización de la RCP es durante la tercera semana de Junio 2026.

Los equipos responsables de su ejecución son la Dirección Provincial de Vialidad, Departamento Planificación e Ingeniería Vial, y el Equipo Consultor encargado de los Estudios Ambientales y Sociales.

5.4.5. Decisiones de diseño e implementación del proyecto

En el marco del proceso de participación de las partes interesadas, los aportes, consultas y observaciones recogidas durante las instancias de relevamiento territorial, entrevistas institucionales, encuestas y reuniones con actores del territorio constituyen insumos relevantes para el análisis y la toma de decisiones vinculadas al diseño y la implementación del proyecto. De acuerdo con los lineamientos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 (NDAS 10) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las opiniones y preocupaciones de las partes interesadas serán consideradas en el análisis del proyecto, particularmente en relación con:

- La identificación de oportunidades para mejorar el diseño y la ejecución de la obra.
- La identificación de medidas destinadas a prevenir, minimizar o mitigar posibles impactos ambientales y sociales.

- La incorporación de aspectos vinculados a la seguridad vial, la accesibilidad y el uso cotidiano de la infraestructura por parte de la población local.
- La definición de mecanismos institucionales que permitan atender consultas, inquietudes o reclamos vinculados al proyecto.

El análisis de los aportes de las partes interesadas se concibe como un proceso continuo, en el cual la información relevada en las distintas instancias de participación contribuye a fortalecer el proceso de planificación y gestión del proyecto.

5.4.6. Articulación institucional para la gestión del proceso participativo

La implementación del proceso de participación previsto en el presente PPPI se realizará mediante un esquema de articulación institucional entre el organismo ejecutor del proyecto (DPV), la Municipalidad de Fachinal y el equipo consultor responsable de los Estudios Ambientales y Sociales.

Con el objetivo de asegurar una comunicación ordenada y evitar la superposición de instancias de información o consulta, se establece un mecanismo de coordinación institucional que contempla las siguientes pautas:

El equipo consultor del Estudio de Impacto Ambiental y Social actuará como principal instancia de vinculación territorial durante la etapa de elaboración de los estudios, en tanto desarrolla actividades de relevamiento, entrevistas y contacto directo con actores del territorio. En este marco, el equipo consultor centralizará la recepción inicial de consultas, inquietudes o aportes surgidos durante las instancias de participación.

La Dirección Provincial de Vialidad (DPV), en su carácter de organismo ejecutor del proyecto, tendrá a su cargo la conducción institucional del proyecto y la adopción de las decisiones técnicas y administrativas correspondientes.

El municipio de Fachinal, a través de sus autoridades, participará en las instancias de articulación institucional vinculadas a la organización de actividades participativas, la difusión de información y la coordinación territorial con actores locales.

En términos operativos, la articulación entre las instituciones involucradas se realizará mediante un esquema de coordinación Consultora – DPV – Municipio, que permitirá canalizar la información relevada en territorio, dar curso a las consultas o inquietudes planteadas por las partes interesadas y asegurar la coherencia en las comunicaciones vinculadas al proyecto.

Las comunicaciones institucionales formales dirigidas a organismos públicos u otras instituciones se realizarán, cuando corresponda, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, en coordinación con el equipo consultor.

Este esquema de coordinación institucional permitirá fortalecer la gestión del proceso participativo y garantizar una adecuada articulación entre las distintas instancias involucradas en el desarrollo del proyecto.

5.4.7. Instrumentos de registro del proceso participativo

Con el objeto de garantizar la trazabilidad, transparencia y sistematización del proceso participativo, se prevé la utilización de distintos instrumentos de registro de las actividades desarrolladas en el marco del PPPI. Estos instrumentos permiten documentar los intercambios realizados con las partes interesadas, respaldar el análisis de la información relevada y dar cuenta de las instancias de participación implementadas durante las distintas etapas del proyecto. Entre los principales instrumentos de registro se incluyen:

- Actas de reuniones institucionales.
- Actas o registros de entrevistas a referentes institucionales, comunitarios y actores territoriales relevantes.
- Minutas de trabajo de reuniones técnicas del equipo del proyecto.
- Registros fotográficos y/o audiovisuales de las instancias participativas, cuando corresponda y con consentimiento previo de las personas participantes.
- Registros de grabación de entrevistas, cuando corresponda y con consentimiento previo de las personas participantes.
- Encuestas impresas aplicadas en el territorio.
- Encuestas en formato digital, utilizadas para la sistematización y análisis de la información relevada.
- Registros de asistentes y firmas en reuniones, talleres o instancias de consulta pública, procurando la desagregación de la información según género y otros posibles criterios relevantes de caracterización social cuando corresponda (ej. edad, ocupación).

Estos instrumentos permiten documentar las distintas instancias de participación desarrolladas en el marco del proyecto y constituyen insumos relevantes para la sistematización de los intercambios, la trazabilidad del proceso participativo y el análisis social del Estudio de Impacto Ambiental y Social. Los registros fotográficos, audiovisuales o sonoros se realizarán únicamente cuando corresponda y previa obtención del consentimiento de las personas participantes. Asimismo, los datos personales eventualmente recabados en planillas de asistencia, registros de contacto u otros instrumentos de participación serán resguardados con carácter confidencial y no serán difundidos públicamente, utilizándose exclusivamente para fines de registro, seguimiento y organización del proceso participativo.

5.5. Cronograma preliminar de implementación del PPPI

A fin de organizar la implementación del presente Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), se prevé el siguiente cronograma tentativo de actividades

y mecanismos de participación. La programación podrá ajustarse en función del avance técnico, administrativo e institucional del proyecto.

Por otra parte se incluye el calendario de aprobación del préstamo BID a los efectos de coordinar la ejecución de la Reunión de Consulta Pública de acuerdo a los plazos del mismo, entendiendo que la misma podrá realizarse como fecha límite entre la Distribución a la revisión de Calidad y Riesgo (QRR) y la distribución a Comité de Política de Operaciones (OPC).

Tabla 2 – Cronograma de implementación.

Etapa del proyecto	Período estimado	Actividad / mecanismo de participación	Objetivo	Partes interesadas involucradas	Modalidad / canal	Responsable	Resultado esperado
Inicio de los estudios ambientales y sociales	Febrero 2026	Difusión inicial del proyecto y del proceso participativo	Informar sobre el inicio de los estudios, el alcance general del proyecto y los canales disponibles de comunicación	Población local, frentistas, usuarios de la RP 205, instituciones, organizaciones comunitarias y actores productivos	Posters, flyers, folletos y comunicación institucional	Equipo consultor en articulación con la DPV y el Municipio	Comunidad informada sobre el inicio del proceso y canales habilitados
Relevamiento y elaboración de la línea de base	Febrero–marzo 2026	Relevamientos territoriales preliminares	Identificar actores relevantes, condiciones territoriales y dinámicas sociales del área de influencia	Referentes comunitarios, instituciones locales y Municipio	Visitas territoriales, observación directa y contactos institucionales	Equipo consultor	Identificación preliminar de partes interesadas y condiciones de participación
Relevamiento y elaboración de la línea de base	Febrero–marzo 2026	Encuestas a frentistas y usuarios	Relevar condiciones socioeconómicas, movilidad, percepciones sobre el proyecto y posibles afectaciones	Frentistas, usuarios de la RP 205 y hogares del área de influencia	Encuestas presenciales impresas o digitales	Equipo consultor	Información primaria para el diagnóstico social y el análisis de impactos
Relevamiento y elaboración	Febrero–abril 2026	Entrevistas a referentes	Recoger información cualitativa sobre	Municipio, escuelas, CAPS, fuerzas	Entrevistas semiestructuradas	Equipo consultor	Aportes cualitativos para el EIAS y el PPPI

de la línea de base		institucionales y comunitarios	dinámicas locales, preocupaciones, expectativas y posibles riesgos	de seguridad, iglesias y referentes locales			
Formulación del EIAS y del PPPI	Desde el inicio de los estudios y durante toda la etapa de formulación	Reuniones institucionales y técnicas de articulación	Coordinar acciones, canalizar solicitudes de información a organismos públicos provinciales, validar insumos relevantes para el EIAS y el PPPI, y sostener la articulación institucional necesaria para la elaboración de los estudios.	DPV, Municipio de Fachinal, organismos públicos provinciales e instituciones locales, según corresponda.	Reuniones presenciales, notas y comunicaciones institucionales, grupo de WhatsApp e intercambio de documentación por Google Drive.	DPV y equipo consultor, con articulación municipal.	Articulación institucional sostenida y disponibilidad de insumos técnicos e institucionales para la formulación del EIAS y del PPPI.
Consulta pública del proyecto	Finales de Junio 2026	Reunión de Consulta Pública	Presentar el proyecto, socializar impactos y medidas propuestas, y recibir observaciones de las partes interesadas	Todas las partes interesadas identificadas, con especial consideración de los actores del AID	Reunión pública presencial, registro de asistentes, acta y material informativo	DPV, con apoyo del equipo consultor y articulación del Municipio	Instancia formal de consulta realizada y aportes sistematizados

Etapa previa al inicio de obra	Previo al inicio de obra	Difusión de información sobre el inicio de obra	Informar cronograma estimado, posibles afectaciones temporales, medidas preventivas y canales de contacto	Frentistas, usuarios, instituciones locales, actores económicos y comunidad educativa	Folletería, cartelería, comunicación directa e institucional	DPV, contratista y/o equipo responsable, según corresponda	Población informada sobre el inicio de obra y condiciones de ejecución
Durante la ejecución de la obra	Durante toda la obra	Implementación continua del PPPI y funcionamiento del MAQR	Mantener canales activos de comunicación, atender consultas y reclamos, monitorear situaciones emergentes y prevenir conflictos	Todas las partes interesadas, especialmente población afectada de manera directa	Teléfono, mensajería, correo electrónico, atención presencial, reuniones puntuales y seguimiento territorial	DPV y equipo de gestión social del proyecto; contratista, según corresponda	Gestión continua de la participación y atención trazable de consultas, quejas y reclamos
Durante la ejecución de la obra	Durante toda la obra	Reuniones específicas de seguimiento	Dar tratamiento a situaciones puntuales, relevar nuevas preocupaciones y ajustar medidas de gestión cuando resulte necesario	Frentistas, instituciones, actores afectados, Municipio y otros actores pertinentes	Reuniones específicas, visitas de campo y comunicaciones directas	Equipo social, DPV y contratista, según temática	Inquietudes gestionadas de forma temprana y medidas ajustadas
Cierre de obra / puesta en funcionamiento	Al finalizar la obra	Comunicación de cierre y balance del	Informar la finalización de la obra y	Comunidad local, autoridades,	Reunión de cierre, informe síntesis y	DPV, con apoyo del	Cierre documentado del proceso

		proceso participativo	sistematizar los principales resultados del proceso participativo desarrollado	instituciones y actores interesados	difusión institucional	equipo responsable	participativo y socialización de resultados

5.6. Indicadores

Con el objeto de monitorear la implementación del presente Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), se establecen los siguientes indicadores de seguimiento. Estos indicadores permiten evaluar el desarrollo de las acciones de información, consulta y participación, así como el alcance de los mecanismos implementados y la incorporación de criterios de inclusión en el proceso participativo.

Tabla 3 – Indicadores de seguimiento.

Dimensión	Indicador	Meta / referencia	Fuente de verificación	Frecuencia	Responsable
Difusión de información	Cantidad de acciones de difusión implementadas	Registro de las acciones previstas en cada etapa del proyecto	Copias de materiales, registros de distribución, publicaciones y comunicaciones institucionales	Por etapa / hito	Equipo consultor / DPV
Difusión de información	Cantidad de materiales informativos elaborados en formatos accesibles o con adecuación lingüística, cuando corresponda	Disponibilidad de materiales adecuados a las características de las partes interesadas identificadas	Materiales impresos y digitales, registros de difusión	Por etapa / hito	Equipo consultor / DPV
Participación	Cantidad de instancias de participación realizadas	Realización de las instancias previstas en el cronograma del PPPI	Actas, registros de reuniones, entrevistas, encuestas y consulta pública	Por etapa / hito	Equipo consultor / DPV
Participación	Cantidad de participantes por tipo de actor	Registro de participación en las distintas instancias implementadas	Listas de asistencia, registros de entrevistas, encuestas y actas	Por etapa / hito	Equipo consultor / DPV
Participación	Cantidad de actores del AID convocados a la Reunión de Consulta Pública	Convocatoria de los actores identificados en el AID	Registros de convocatoria, invitaciones, comunicaciones emitidas	En la etapa de consulta pública	DPV / equipo consultor
Inclusión	Participación de mujeres en las	Registro desagregado de la	Listas de asistencia, planillas de registro y	Por etapa / hito	Equipo consultor / DPV

	instancias participativas, cuando su registro resulte pertinente	participación, cuando corresponda	sistematización de encuestas o reuniones		
Inclusión	Consideración de adecuaciones de horario, idioma o modalidad para favorecer la participación	Implementación de medidas de adecuación cuando se identifiquen barreras de acceso	Materiales traducidos, registros de convocatoria, notas metodológicas, actas	Por etapa / hito	Equipo consultor / DPV
Retroalimentación	Cantidad de aportes, observaciones o inquietudes recibidas en las distintas instancias participativas, incluyendo a aquellas vinculadas a aspectos socioculturales del territorio	Registro y sistematización de los aportes recibidos	Actas, registros de consulta pública, notas de reuniones, sistematización de entrevistas	Por etapa / hito	Equipo consultor / DPV
Retroalimentación	Cantidad de aportes considerados en el ajuste de medidas o instrumentos de gestión, incluyendo a aquellos de carácter sociocultural cuando corresponda	Identificación de aportes analizados e incorporados, cuando corresponda	Matrices de sistematización, versiones ajustadas de instrumentos o medidas	Por etapa / hito	Equipo consultor / DPV
Registro y trazabilidad	Disponibilidad de registros documentales de las instancias	Existencia de respaldo documental de las actividades implementadas	Actas, listas de asistencia, minutas, registros fotográficos o audiovisuales con	Continua	Equipo consultor / DPV

	participativas desarrolladas, incluyendo la sistematización de situaciones relevantes de carácter social o sociocultural		consentimiento, encuestas		

6. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS (MAQR)

En el marco del presente Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) se establece un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) destinado a recibir, registrar y gestionar consultas, inquietudes, sugerencias o reclamos de las partes interesadas vinculadas al proyecto "Construcción de Obra Básica, Desagües y Pavimento en el acceso a la localidad de Fachinal – Ruta Provincial N° 205".

El objetivo del MAQR es ofrecer un canal accesible, transparente y sistemático que permita a las personas, organizaciones o instituciones expresar inquietudes o presentar reclamos relacionados con el desarrollo del proyecto, así como facilitar la atención oportuna de dichas situaciones. Este mecanismo busca contribuir a:

- Fortalecer la comunicación entre el proyecto y las partes interesadas.
- Identificar tempranamente posibles conflictos o preocupaciones sociales.
- Dar respuesta oportuna a las consultas o reclamos que pudieran surgir durante las distintas etapas del proyecto.

El mecanismo estará disponible para todas las partes interesadas vinculadas directa o indirectamente al proyecto, incluyendo:

- Población residente en el Área de Influencia Directa (AID).
- Usuarios de la Ruta Provincial N° 205.
- Actores económicos y productivos del territorio.
- Instituciones educativas y organizaciones comunitarias.
- Trabajadores vinculados a las actividades del proyecto.
- Autoridades y organismos públicos con presencia en el área.

Toda otra persona física o jurídica identificada o no en el presente documento que manifieste interés o preocupación respecto del proyecto.

En cuanto a sus alcances institucionales, corresponde señalar que el presente MAQR se define en esta etapa como parte del diseño de gestión social del proyecto. Durante la etapa actual de formulación, su implementación y sistematización estarán a cargo del equipo consultor en articulación con la DPV. En las etapas posteriores, y en caso de avanzar la ejecución, su operación corresponderá a la DPV o a la instancia que ésta designe, con intervención del contratista cuando resulte pertinente.

f.1. Alcance y tipología de presentaciones

El MAQR permitirá registrar y gestionar distintos tipos de presentaciones realizadas por las partes interesadas. A efectos de su adecuada clasificación y tratamiento, se contemplan las siguientes categorías:

- Queja: Manifestación de descontento o inconformidad respecto de alguna situación vinculada al proyecto, generalmente en una instancia inicial.

- Reclamo: Presentación formal de inconformidad vinculada al diseño del proyecto, al desarrollo de los estudios ambientales y sociales o a las actividades asociadas a su implementación.
- Solicitud de información: Requerimiento ciudadano orientado a obtener información específica sobre el proyecto, sus actividades o sus impactos.
- Consulta: Solicitud de aclaración o ampliación de información sobre aspectos puntuales del proyecto.
- Sugerencia: Presentación de ideas o propuestas orientadas a mejorar el desarrollo de las actividades del proyecto o su relación con la comunidad.
- Felicitación o agradecimiento: Manifestación de satisfacción por la atención recibida por parte del equipo del proyecto o por alguna acción vinculada al mismo.

Asimismo, el mecanismo permitirá canalizar consultas, inquietudes o reclamos vinculados a aspectos socioculturales del territorio, incluyendo eventuales situaciones no previstas que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, las cuales serán registradas y derivadas para su evaluación conforme a los procedimientos establecidos en el proyecto.

El MAQR constituye un canal complementario de comunicación entre el proyecto y las partes interesadas, y no reemplaza ni limita el derecho de las personas a recurrir a otros mecanismos administrativos, institucionales o judiciales previstos en la normativa vigente.

f.2. Principios del mecanismo

El funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos se regirá por los siguientes principios:

- Accesibilidad: podrá ser utilizado por cualquier parte interesada, sin necesidad de formalidades excesivas.
- Gratuidad: la presentación de consultas, quejas o reclamos no implicará costo alguno para la persona interesada.
- Transparencia: las presentaciones serán registradas y gestionadas mediante un procedimiento claro y trazable.
- Confidencialidad: se resguardará la identidad y los datos personales de quienes realicen presentaciones, especialmente en situaciones sensibles.
- No represalia: la utilización del mecanismo no dará lugar a ningún tipo de represalia o trato desfavorable.
- Oportunidad: las presentaciones serán atendidas dentro de plazos razonables y previamente establecidos.

- Adecuación cultural y comunicacional: cuando corresponda, se contemplarán adecuaciones en el idioma, el formato o la modalidad de comunicación para facilitar el acceso al mecanismo.
- Enfoque de inclusión: se procurará que el mecanismo sea accesible para personas o grupos que enfrentan mayores barreras para participar o comunicar sus inquietudes.

f.3. Canales de recepción de consultas, quejas y reclamos

Las consultas, quejas y reclamos podrán ser recibidos por distintos canales, a fin de facilitar el acceso al mecanismo según las características de las partes interesadas y las condiciones del territorio. Entre los canales previstos se incluyen:

a. Atención presencial

También se podrá realizar la presentación presencial de consultas o reclamos en: Oficina de Acción Social – Municipalidad de Fachinal. Día y horario de atención: Lunes de 8:00 a 11:00 hs.

b. Vía telefónica

Comunicación directa con el equipo técnico del proyecto durante las instancias de participación o mediante los siguientes contactos:

- Coordinadora General de los Estudios Ambientales y Sociales: contacto telefónico o mensajería: 3743-474858
- Coordinadora Social de los Estudios Ambientales y Sociales: contacto telefónico o mensajería: 3751-477099
- Dirección Provincial de Vialidad: teléfono: 376-4447447

c. Vía correo electrónico

Las consultas o reclamos también podrán realizarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

- consultasrp205@gmail.com

d. Vía presentación escrita

Las personas interesadas podrán presentar notas o consultas formales ante la Municipalidad de Fachinal, las cuales serán canalizadas al equipo del proyecto. En Mesa de entradas de la Municipalidad se contará con un libro de Actas para registrar el caso.

La información sobre los canales disponibles será difundida durante las instancias de participación previstas en el PPPI, así como a través de instituciones locales y otros espacios de circulación comunitaria vinculados al proyecto.

f.4. Procedimiento para la atención

El MAQR prevé un procedimiento básico de atención orientado a asegurar la recepción, registro, análisis, respuesta y cierre de las presentaciones recibidas. En caso de presentaciones vinculadas a aspectos socioculturales específicos, se dará intervención a la supervisión social del proyecto y, de corresponder, a las autoridades competentes.

f.4.1. Recepción y Registro

El procedimiento se inicia con la recepción del caso, el cual podrá ser presentado de manera escrita o verbal. Las consultas, quejas y reclamos recibidos serán incorporados en un Registro de Quejas y Reclamos del Proyecto, que permitirá realizar el seguimiento de los casos y asegurar su adecuada gestión. En dicho registro se consignará, cuando corresponda:

- fecha de recepción de la consulta, queja o reclamo;
- datos de contacto de la persona o institución que lo presenta;
- tipo de presentación;
- descripción del planteo realizado;
- área o instancia responsable de su tratamiento;
- acciones adoptadas;
- estado de resolución del caso.

En los casos anónimos, se procurará registrar, cuando ello sea posible y la persona lo desee, algún medio de contacto que permita comunicar el estado y el resultado del caso. Los datos eventualmente proporcionados serán tratados con estricta confidencialidad.

Este registro permitirá sistematizar la información recibida y facilitar el seguimiento de los casos hasta su resolución. A efectos de la gestión, los casos registrados podrán clasificarse en los siguientes estados:

- Admitido: caso que, luego de su evaluación preliminar, se considera pertinente para su tratamiento en el marco del MAQR. Se deberá clasificar en: Consulta, Sugerencia, Queja, Reclamo, otro.
- Desestimado: caso que, luego de su evaluación preliminar, se considera no pertinente o ajeno al alcance del mecanismo.
- En proceso: caso cuya atención se encuentra en curso.
- Cerrado: caso respecto del cual se ha emitido respuesta y/o implementado las acciones correspondientes, dejándose constancia de su cierre.

Una vez efectuado el análisis preliminar, se informará a la persona interesada la admisión, desestimación o derivación de su presentación, de conformidad con los plazos establecidos en el apartado 6.5.

f.4.2. Seguimiento de los reclamos

Una vez admitido y clasificado el caso, éste será analizado y, posteriormente, derivado al área, instancia o persona responsable de su tratamiento, de acuerdo con la temática involucrada. En caso de requerirse, se realizará una inspección in situ para conocer de manera directa la ocurrencia y magnitud de la situación que motivó el caso.

Luego de ello, se establecerán las medidas a implementar y los plazos para atender el caso, lo cual será comunicado a la persona interesada que lo presentó. Esta comunicación puede realizarse de manera telefónica, presencial, por correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp.

Durante la implementación de las medidas, el equipo responsable de la gestión del MAQR llevará a cabo el monitoreo para asegurar el cumplimiento de las acciones y los plazos establecidos. Para ello, se utilizará un "Formato de Registro de Quejas, Reclamos y Consultas" que se encuentra en el Anexo I del presente documento.

Una vez implementadas las medidas, se informará formalmente a la persona interesada para proceder al cierre del caso, utilizando el "Formato de Cierre de Caso" que se encuentra en el Anexo II del presente documento.

Al finalizar la resolución del caso y habiendo notificado a la persona interesada, se procederá a almacenar los formatos de cierre generados. El registro de cierre procurará incluir, cuando corresponda, la conformidad expresa de la persona reclamante con el tratamiento brindado.

f.5. Plazos de atención y respuesta

A fin de garantizar una gestión oportuna, trazable y transparente de las presentaciones recibidas, el MAQR establece los siguientes plazos orientativos de atención:

Tabla 4 – Plazos de atención y respuesta.

Etapa	Descripción del procedimiento	Plazo orientativo
Recepción	Recepción de la consulta, sugerencia o reclamo por alguno de los canales habilitados	Inmediato/día de recepción
Registro	Incorporación del planteo en el Registro de Quejas y Reclamos del Proyecto	Hasta 2 días hábiles
Acuse de recibo	Confirmación a la persona interesada de que su presentación fue bien recibida	Hasta 5 días hábiles
Análisis preliminar	Evaluación del reclamo para determinar su naturaleza y las acciones necesarias para su tratamiento	Hasta 10 días hábiles

Respuesta inicial o derivación	Comunicación de la respuesta inicial, derivación o solicitud de información complementaria.	Hasta 15 días hábiles
Resolución/propuesta de tratamiento	Emisión de respuesta final o propuesta de solución, cuando corresponda	Hasta 30 días hábiles
Cierre	Registro del cierre del caso una vez brindada la respuesta correspondiente	Hasta 5 días hábiles desde la resolución

En aquellos casos que, por su complejidad requieran un plazo mayor de análisis o articulación institucional, se informará a la persona interesada sobre el estado de su presentación, las acciones en curso y el nuevo plazo estimado de respuesta.

f.6. Criterios de priorización y semaforización de casos

A efectos del seguimiento interno del mecanismo, las presentaciones podrán clasificarse mediante un esquema de semaforización que facilite la gestión de los casos y permita advertir situaciones que requieran atención prioritaria. A continuación, se presenta el esquema propuesto.

Tabla 5 – Priorización de casos.

Estado	Criterio	Descripción operativa
Verde	En plazo	Caso recibido y gestionado dentro de los plazos establecidos, sin alertas de demora
Amarillo	En seguimiento / próximo a vencimiento	Caso en tratamiento que requiere seguimiento especial o se aproxima al vencimiento del plazo de respuesta
Rojo	Vencido / crítico	Caso con plazo vencido, sin respuesta en término, o que presenta especial sensibilidad o posible afectación significativa

Tendrán prioridad de atención los casos vinculados a afectaciones directas sobre el acceso a viviendas, instituciones educativas, servicios de salud, actividades productivas, seguridad vial, integridad física de las personas, así como aquellos que involucren situaciones sensibles de discriminación, violencia o afectación a grupos potencialmente vulnerables.

f.7. Registro, seguimiento y confidencialidad

El MAQR contará con un registro de seguimiento que permita documentar el ingreso, tratamiento y cierre de las presentaciones recibidas. La información registrada será utilizada exclusivamente para fines de gestión, seguimiento y mejora

del mecanismo. Los datos personales eventualmente recabados serán resguardados con carácter confidencial y no serán difundidos públicamente. En los casos que involucren situaciones sensibles, se extremarán los recaudos de reserva y tratamiento responsable de la información. En particular, las presentaciones vinculadas a violencia basada en género, acoso, abuso, explotación sexual, discriminación u otras situaciones que comprometan derechos personales, incluyendo aquellas relacionadas con orientación sexual, identidad o expresión de género, requerirán un abordaje específico, evitando la revictimización y resguardando la confidencialidad de la información.

f.8. Indicadores de desempeño del MAQR

Con el objeto de monitorear el funcionamiento y la efectividad del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR), se establecen los siguientes indicadores de desempeño. Estos indicadores permitirán evaluar la capacidad de recepción, respuesta, seguimiento y cierre de las presentaciones recibidas, así como identificar oportunidades de mejora en la gestión del mecanismo.

Tabla 6 – Indicadores de desempeño de MAQR.

Dimensión	Indicador	Meta / referencia	Fuente de verificación	Frecuencia	Responsable
Accesibilidad	Cantidad de consultas, quejas y reclamos recibidos	Registro de las presentaciones ingresadas por los canales habilitados	Registro del MAQR	Mensual	DPV / responsable designado
Accesibilidad	Cantidad de presentaciones recibidas por canal de ingreso	Identificación del uso de los distintos canales habilitados	Registro del MAQR	Mensual	DPV / responsable designado del MAQR
Oportunidad de respuesta	Porcentaje de presentaciones con acuse de recibo emitido dentro del plazo previsto	Acuse de recibo emitido dentro del plazo establecido	Registro del MAQR y constancias de respuesta	Mensual	DPV / responsable designado del MAQR
Oportunidad de respuesta	Porcentaje de casos respondidos dentro de los plazos establecidos	Respuesta emitida en plazo conforme al procedimiento definido	Registro del MAQR, notas, correos o constancias de comunicación	Mensual / trimestral	DPV / responsable designado del MAQR
Gestión de casos	Tiempo promedio de respuesta a consultas, quejas y reclamos	Seguimiento del tiempo transcurrido entre ingreso y respuesta	Registro del MAQR	Mensual / trimestral	DPV / responsable designado del MAQR
Resolución	Porcentaje de casos cerrados respecto del total de casos ingresados	Casos cerrados / total de casos ingresados en el período	Registro del MAQR	Trimestral	DPV / responsable designado del MAQR
Seguimiento	Cantidad de casos en estado verde, amarillo y rojo según semaforización interna	Clasificación actualizada de casos según estado de tramitación	Registro del MAQR y matriz de seguimiento	Mensual	DPV / responsable designado del MAQR
Trazabilidad y mejora	Cantidad de casos que requirieron revisión, apelación o reapertura	Identificación de casos revisados, apelados o reabiertos	Registro del MAQR	Trimestral	DPV / responsable designado del MAQR

f.9. Instancia de revisión o apelación

En caso de que la persona interesada no se encuentre conforme con la respuesta brindada o con la gestión realizada en el marco del MAQR, podrá solicitar una instancia de revisión del caso dentro de un plazo razonable desde la notificación de la respuesta.

La revisión será realizada por una instancia distinta de aquella que intervino en la gestión inicial de la presentación, a fin de asegurar una reconsideración objetiva del planteo. Cuando corresponda, esta instancia podrá implicar una nueva evaluación de los antecedentes del caso, la ampliación de la información disponible o la consulta a otras áreas o instituciones competentes.

Una vez concluida la revisión, se comunicará a la persona interesada el resultado de dicha instancia y, en su caso, las medidas adicionales que se estimen pertinentes.

Sin perjuicio de ello, las partes interesadas conservarán en todo momento su derecho a recurrir a otras vías administrativas, institucionales o judiciales que pudieran corresponder. Asimismo, en el marco de proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, podrá ponerse a disposición información sobre los mecanismos institucionales del BID, incluido el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI), como instancia complementaria de información y rendición de cuentas.

f.10. Difusión del mecanismo

La existencia del MAQR, sus canales de acceso, su procedimiento general y los plazos orientativos de atención serán difundidos junto con los materiales informativos y en las distintas instancias de participación previstas en el PPPI. La difusión del mecanismo procurará realizarse mediante formatos accesibles, canales presenciales y comunitarios, y, cuando corresponda, adecuaciones lingüísticas o comunicacionales que faciliten su comprensión y utilización por parte de las distintas partes interesadas.

f.11. Articulación con mecanismos institucionales del BID y MICI

Sin perjuicio del funcionamiento del presente MAQR a nivel del proyecto, las partes interesadas podrán acceder a información sobre la existencia de mecanismos institucionales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la atención de consultas o planteos vinculados a proyectos financiados por dicho organismo, incluyendo el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI).

La referencia a estos mecanismos se incorporará como información complementaria en el marco de la difusión del MAQR y de otras instancias de participación previstas en el PPPI, con el objeto de fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

La existencia de estos mecanismos no sustituye ni limita el uso del MAQR del proyecto, sino que constituye una vía institucional complementaria, sin perjuicio de otras instancias administrativas o judiciales que pudieran corresponder.

f.12. Procedimiento de cierre

Una vez implementadas las medidas previstas o emitida la respuesta final correspondiente, se informará a la persona interesada y se procederá al cierre del caso en el formato establecido. La documentación asociada será archivada por la instancia responsable de la gestión del MAQR, garantizando la confidencialidad de la información personal cuando corresponda.

ANEXO I - FORMATO DE REGISTRO DE QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS

Tabla 7 – Tabla registro del MAQR.

Nº de caso	Fecha de recepción	Canal de ingreso	Nombre de la persona (opcional)	Organización /Institución (si corresponde)	Contacto (teléfono /correo)	Tipo de presentación	Descripción del caso	Área responsable de gestión	Acción prevista	Estado del caso	Fecha de respuesta	Obs.
001												
002												

Referencias para completar el registro

Canal de ingreso: Telefónico, WhatsApp / Mensajería, Correo electrónico, Presentación escrita (nota), Presencial

Tipo de presentación: Queja, Reclamo, Consulta, Solicitud de información, Sugerencia, Felicitación / agradecimiento

Estado del caso: Abierto, En análisis, En gestión, Cerrado

Este registro permitirá realizar el seguimiento sistemático de las presentaciones recibidas en el marco del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR).

ANEXO II - FORMATO DE CIERRE DE CASO

Tabla 8 – Registro de cierre de casos.

Nº de caso	Fecha de cierre	Tipo de presentación	Descripción del caso	Medidas adoptadas	Forma de respuesta al solicitante	Responsable de la resolución	Conformidad del solicitante (si corresponde)	Observaciones

Referencias para completar el registro

Tipo de presentación: Queja, Reclamo, Consulta, Solicitud de información, Sugerencia, Felicitación / agradecimiento

Forma de respuesta al solicitante: Telefónica/Presencial/Email/WhatsApp/Nota escrita.

Conformidad del solicitante (si corresponde): Sí/No/No corresponde.